



**I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL**

DECRETO REGISTRADO N°- 1 6 3 0 /

CONCÓN, 28 OCT 2020

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N°18.575 de Bases del Estado.
3. Lo dispuesto en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. Sentencia de proclamación del tribunal electoral regional de donde emana la representación del Sr. Alcalde, de fecha 29 de noviembre de 2019.
5. La Ley 19.880, establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. La resolución número 10 y número 18 de la Contralora General de la República del año 2017; el Reglamento N°1 de Planta Municipal de la Comuna de Concón de fecha 19 de octubre de 2019, publicado en el Diario Oficial el 30 de diciembre del 2019.
7. El Reglamento de Funciones de fecha 14 de abril del 2020 sancionado por Decreto Alcaldicio N°1.031.
8. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°61, emitido por la Jefa (S) de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Concón, cuenta en la actualidad con un Reglamento de Planta N°1, de fecha 19 de octubre del 2019, publicado en el diario Oficial el 30 de diciembre de 2019. Teniendo en consideración que son funcionarios que se nombran para ocupar en propiedad de un cargo vacante. Son suplentes aquellos funcionarios designados en esa calidad en los cargos que se encuentren vacantes y en aquellos que por cualquier circunstancia no sean desempeñados por el titular, durante un lapso no inferior a un mes. El suplente tendrá derecho a percibir la remuneración asignada al cargo, esta no podrá extenderse a más de seis meses.
2. Que es indispensable para este Municipio contar con la Dirección de Turismo y Fomento Productivo, para funciones esenciales municipales.
3. Que en virtud que se dan todos los supuestos de hecho y de derecho, para el nombramiento de suplencia.

DECRETO

1. **RATIFÍQUESE NOMBRAMIENTO**, en calidad de Suplente, Directora de Turismo y Fomento Productivo, grado 8°, a la Srta. Carol Olivares Maturana, RUN: [REDACTED] domiciliada en Irma Johnson Molina #2579, Quilpué, a contar del 06 de octubre de 2020 al 05 de enero de 2021.
2. **REGÍSTRESE**, este decreto en la plataforma SIAPER de la Contraloría General de la Republica, de acuerdo al artículo N°53 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. **DESTÍNESE**, a cumplir las funciones a la Dirección de Turismo y Fomento Productivo.
4. **NOTIFÍQUESE**, por la Secretaria Municipal en forma personal o por carta certificada al domicilio del funcionario, en un plazo de cinco días hábiles, con el fin que tome conocimiento de este nombramiento en calidad de suplente.
5. **PUBLÍQUESE**, este decreto en la página electrónica del Municipio de acuerdo a lo indicado en el artículo N°12 de la Ley N°18.695, Orgánica de Municipalidades.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL

OSG/MEG/MVO/cvc

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Control
- Gestión de Personal



OSCAR SIMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE SONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado